

POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN ÉTICO

VYGON, S.A.U., en línea con su estrategia empresarial, ha desarrollado un Sistema de Gestión de Compliance.

El Buzón Ético de **VYGON S.A.U.** nace con el objeto de prevenir la comisión de cualquier ilícito o erradicar cualquier incumplimiento en materia de compliance que se esté produciendo en el seno de la empresa. Así como establecer la actuación del sistema interno de información, investigación y respuesta frente a las comunicaciones que se puedan realizar a través de los canales habilitados por la empresa de acuerdo con la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción* y la *Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre Infracciones del Derecho de la Unión (en adelante la Directiva)*.

En caso de tener conocimiento de alguna situación o conducta contraria a nuestro Código Ético o normativa interna, le rogamos que lo comunique a través de este canal para que podamos seguir mejorando.

Para quejas y sugerencias, **VYGON, S.A.U.** ha habilitado otros canales de comunicación: comunicacion@vygon.com

1. Funcionamiento del Buzón Ético

¿Qué comunicaciones se deben realizar a través del Buzón Ético?

Deberá comunicarse a través de los cauces establecidos, toda aquella información sobre infracciones o incumplimientos en un sentido amplio, esto es, sospechas razonables, infracciones reales o potenciales, que se hayan producido o que sea probable que se produzcan en **VYGON, S.A.U.**

¿Cuándo se debe informar?

Se debe informar cuando se tenga motivos razonables para creer que la información que indica es cierta y susceptible de ser considerada como una infracción o incumplimiento. El reporte debe efectuarse siempre de buena fe.

¿Qué canales ha habilitado la Empresa?

- Telemáticamente a través del Buzón Ético habilitado en el sitio web de Vygon España.
- Por medio de comunicación escrita o verbal a cualquier persona que forme parte del Órgano de Compliance.
- A través de correo postal a la dirección: C/ Ciudad de Sevilla 34 – Parcela 71 – Polígono Fuente del Jarro 46988 Paterna (Valencia)

Sin perjuicio que las personas interesadas puedan acudir al canal externo de información ante la autoridad competente (Autoridad Independiente de Protección al Denunciante).

¿Qué información se debe aportar en el momento de la comunicación?

En la medida de lo posible, facilite la información lo más completa, detallada y veraz posible. Por ello, se ruega que, en caso de realizar una comunicación, remita toda la información y evidencias que disponga. Ello permitirá gestionar el proceso de la forma más eficaz posible.

¿Se puede realizar la comunicación de forma anónima?

El Buzón Ético de **VYGON, S.A.U.** permite que realice las comunicaciones de forma anónima.

El presente canal no obtendrá datos que permitan su identificación, en caso de que su voluntad sea realizar la comunicación de forma anónima.

Así mismo, se contarán con las medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar su identidad, en su caso, y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada.

En caso de aportar documentación adjunta a su comunicación, tenga en cuenta que los documentos contienen rastros del dispositivo donde se han generado. Por ello, le recomendamos que genere los archivos en dispositivos no vinculados a ninguna persona o bien proceda a borrar los metadatos de los documentos.

VYGON, S.A.U. prohíbe expresamente que se tomen represalias contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en la presente Política.

2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

De forma resumida, el procedimiento de gestión será el siguiente:

1. Comunicación por parte de la persona informante a través del Buzón Ético.
2. Recepción y análisis de la comunicación recibida por parte del Responsable del Buzón Ético. Admisión o inadmisión a trámite.
3. Comunicación, en su caso, a las personas investigadas.
4. Desarrollo del procedimiento de investigación.
5. Informe final.
6. Resolución de procedimiento.
7. Trámite de audiencia.
8. Adopción, en su caso, de medidas dependiendo del régimen de vinculación con la persona denunciada.

3. PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos personales que deriven del uso del Buzón Ético se regirán por lo dispuesto en la normativa de protección de datos en vigor. No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

Para más información, puede consultar el apartado referido a protección de datos en el formulario del Buzón Ético.

Paterna, a 11 de septiembre de 2023

VYGON, S.A.U.